



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio
Gassmann Elio Matias

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Elio Matías GASSMANN, CUIT 20-13008720-6, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Elio Matías Gassmann, reconoce la deuda existente ante la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 68/100 (\$2.396.875,68) suma que fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ GASSMANN ELIO MATIAS S/ MONITORIO APREMIO**" N° 6922.

Que dicha deuda es en concepto de Contribución por Mejoras, por el Registro 4231.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con 82/100 (\$456.604,82) en concepto de intereses actualizados al 06 de abril de 2026.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 50/100 (\$2.853.480,50).

Que Elio Matías Gassmann se compromete a abonar la suma indicada en veinticuatro (24) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis con 70/100 (\$1.572.386,70) en concepto de intereses por financiación al 2,5% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 20/100 (\$4.425.867,20). La primera cuota será de Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 02/100 (\$118.895,02), venciendo el día 06 de abril de 2026 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 66/100 (\$187.259,66) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Elio Matías GASSMANN, CUIT 20-13008720-6, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 20/100 (\$4.425.867,20). La primera cuota será de Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 02/100 (\$118.895,02), venciendo el día 06 de abril de 2026 y las

siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 66/100 (\$187.259,66) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.